



Lineamientos Generales:

Nuevos Servicios de Instituciones Públicas de Educación Superior (LG-IPES)



Directorio

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa

Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca

Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez

Coordinador General de Educación Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

Lic. Marcial Efrén Ocampo Ojeda

Encargado de la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal
para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca

Grupo Técnico (2015)

Lic. Martha Isabel Pérez Hernández

Universidad del Mar

Arq. Saturnino Armando Aquino Moreno

Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca

Ing. Iris Viviana Chávez Pérez

Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca

Dra. Elena Odet Cabrera Rodríguez

Universidad Regional del Sureste

Lic. Erick Cosmes Contreras

Universidad La Salle

Mtro. José Luis Herrera Peralta

Instituto Multidisciplinario de Especialización

Coordinación del Grupo Técnico

Mtro. Javier Bautista Espinosa

Jefe del Departamento de Promoción y Desarrollo
Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior
en el Estado de Oaxaca

Diseño Editorial

L.D.G. Gloria López Jiménez.

Actualización: diciembre 2018

© 2018, Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior
en el Estado de Oaxaca. Flor de Azahar No.200, Fraccionamiento Valle de los Lirios
Ex Hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oax., C. P. 68125
www.coepes.oaxaca.gob.mx

Presentación

La Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca (COEPES-Oaxaca) es un organismo público descentralizado y de consulta del Gobierno del Estado en materia de educación superior. Sus funciones se sustentan en el artículo 8º. de su decreto de creación de fecha 29 de enero del año 2005.

Dentro del proceso de planeación de la educación superior en el estado de Oaxaca, una de las funciones sustantivas de la COEPES es emitir opinión técnica para las propuestas de creación de instituciones públicas de educación superior (IPES) y nuevos programas y modalidades educativas que las instituciones existentes consideran necesario implementar.

Para este efecto, se integran grupos de trabajo con expertos de las diferentes áreas de conocimiento en los que intervienen representantes de las propias instituciones de educación superior que integran la COEPES-Oaxaca, dependencias de gobierno (federal y estatal), asociaciones de profesionistas, cámaras empresariales y organizaciones de la sociedad civil; quienes de manera colegiada emiten un dictamen y, de resultar favorable, se somete a la consideración de la Junta Directiva, máximo órgano de gobierno de la COEPES-Oaxaca, para su ratificación.

Considerando que los grupos de trabajo deben contar con la suficiente información para emitir su dictamen, se hace necesario actualizar el presente documento para guiar la integración de los expedientes técnicos, conforme a la normatividad federal y los acuerdos tomados por el órgano de gobierno de la COEPES-Oaxaca.

Los presentes lineamientos son el resultado de las sesiones de trabajo llevadas a cabo por un Grupo Técnico de Expertos, en el cual intervinieron representantes de seis instituciones de educación superior, públicas y particulares. Con estos lineamientos se da cumplimiento a los acuerdos tomados por la Junta Directiva en su Cuarta Reunión Ordinaria 2013, Tercera Extraordinaria 2014, Cuarta Ordinaria 2015, así como Cuarta Ordinaria 2018. En adelante el documento se denominará: Lineamientos Generales: Nuevos Servicios de Instituciones Públicas de Educación Superior (LG-IPES).

Sirva el presente como guía para la entrega de expedientes que tengan como propósito sustentar técnicamente la creación de nuevos servicios y modalidades educativas de nivel superior en el estado de Oaxaca: creación de instituciones públicas, implementación de nuevos programas, de nivel técnico superior universitario, licenciatura y posgrados en instituciones públicas ya existentes, y presentación de proyectos para equipamiento y desarrollo de infraestructura en el marco de los Fondos Concursables de la Secretaría de Educación Pública.

Lic. Marcial Efrén Ocampo Ojeda

Encargado de la Secretaría Técnica de la COEPES-Oaxaca

Contenido

I. MARCO NORMATIVO.....	5
II. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA COEPES-OAXACA.....	9
III. CRITERIOS PARA LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	11
IV. PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	13
V. EXPEDIENTES TÉCNICOS.....	15
1. Requerimientos formales	
2. Creación de nuevas instituciones públicas de educación superior	
3. Estudio de pertinencia para nuevos programas educativos de instituciones públicas de educación superior ya existentes	
4. Proyectos para Fondos Concursables: equipamiento e infraestructura	
VI. DOCUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES.....	23
VII. FUENTES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SUGERIDAS.....	25
GLOSARIO DE SIGLAS.....	27

I. MARCO NORMATIVO REFERENCIAL

La COEPES-Oaxaca es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, creada conforme al decreto de fecha 29 de enero del año 2005; mediante el cual se le reconoce como instancia de planeación del Estado en materia de educación superior. En el artículo 3º del mismo decreto se señala que la COEPES tiene “el carácter de órgano colegiado, técnico, consultivo y de apoyo al Gobierno del Estado para la planeación y el mejoramiento de la educación superior.” La fracción V del artículo 8º del mencionado decreto señala: “Opinar sobre la creación de nuevas Instituciones de Educación Superior públicas o privadas y la de nuevos programas y modalidades educativas en las instituciones existentes”.

Además del decreto de creación de la COEPES-Oaxaca, los lineamientos que se detallan en las siguientes páginas se fundamentan en documentos normativos y técnicos, principalmente de índole federal, los cuales rigen las diferentes etapas y procedimientos para la creación de una institución de educación superior (IES) y/o nuevos programas educativos.

En el caso de la intervención de la COEPES en los procesos de creación de instituciones de educación superior y la implementación de nuevos programas educativos, es en el Convenio marco de coordinación para el fortalecimiento de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior, signado entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las autoridades educativas de los estados el día 30 de noviembre 2007, donde se señalan las funciones a desarrollar. En la cláusula segunda, fracción II de este documento, las autoridades educativas convinieron promover acciones que permitan definir políticas para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes, la demanda del mercado laboral y los imperativos del desarrollo nacional, estatal y regional. En la fracción III, destaca fortalecer el funcionamiento y operación de las COEPES, reconociéndolas como instancias de planeación de la educación superior en los estados y cuyos acuerdos, decisiones y recomendaciones son relevantes para el cumplimiento de lo previsto en la fracción II.

Cabe resaltar también que el documento denominado *Procedimientos para la conciliación de oferta y demanda de educación superior de las entidades de la federación. "Refuerzo de la misión de las COEPES"*, del año de 1997 (actualización 2007) de la Secretaría de Educación Pública, señala que con el propósito de “estimular la consolidación de la ES [educación superior]” se considera fundamental que las COEPES refuercen su participación mediante una serie de funciones, destacando las siguientes:

- Estimular la operación de programas, proyectos y acciones coordinadas en apoyo a la mejora continua de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las instituciones de educación superior en el estado.
- Orientar y, en su caso validar la creación de nuevas IES públicas o particulares y la de nuevos programas y modalidades educativas en las instituciones existentes.
- Promover la reorientación de la oferta educativa conforme a las perspectivas del desarrollo económico y social estatal en los marcos regional y nacional.

Asimismo, se detallan los criterios que se deben seguir para la ampliación de la oferta de educación superior. Los que se mencionan enseguida inciden directamente en la creación de nuevas instituciones de educación superior e implementación de nuevos programas educativos:

- Los niveles de absorción de egresados de educación media superior en el estado deben alcanzar al menos el promedio nacional.

- Que se contribuya a diversificar la oferta educativa, especialmente con programas de técnico superior universitario (TSU) o profesional asociado o programas de licenciatura que atiendan la demanda para el desarrollo estatal y nacional.
- Impulsar la creación de nuevas instituciones con programas educativos pertinentes para la formación de profesionales que incidan de manera eficaz en el desarrollo económico y social del estado y región.
- Aprovechamiento de la infraestructura disponible en las IES cuyo cupo aún no se encuentre saturado.
- Que las IES que se pretendan crear cuenten en su entorno inmediato con una amplia gama de profesionales, entre los cuales se pueda seleccionar al profesorado.
- Estudios de factibilidad sólidamente planteados.

Por lo que corresponde a la selección de los terrenos para el desarrollo de la infraestructura educativa, los requerimientos técnicos son especificados en la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 emitida por la Secretaría de Economía y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de Julio 2011. Es aplicable, como se señala en esta normativa, para identificar y seleccionar los terrenos susceptibles de ser utilizados para la construcción de escuelas públicas, con participación federal, estatal, municipal, mixta o de organismos no gubernamentales; y escuelas particulares de todos los tipos educativos en el territorio nacional.

Entre las disposiciones que deben considerar los adquirentes (dependencias, entidades, entidades federativas o municipios) en la selección de los terrenos son:

- Medio físico natural
- Medio físico transformado
- Aspectos legales
- Aspectos técnicos
- Muestreo (verificación y evaluación del terreno)

II. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA COEPES-OAXACA

Los objetivos de la COEPES-Oaxaca conforme a su decreto de creación, artículo 7º, son los siguientes:

- I. Planear y propiciar el desarrollo, el crecimiento y, en su caso, la reorientación de la educación superior en el Estado de Oaxaca;
- II. Propiciar la coordinación entre las Instituciones de Educación Superior en todo lo que se refiere a la planeación, evaluación y mejoramiento de la educación superior en el Estado de Oaxaca; y
- III. Fomentar la interlocución entre las Instituciones de Educación Superior y entre éstas y la sociedad en general.”

Para el logro de estos objetivos, la COEPES-Oaxaca cumple con una de sus principales funciones señaladas en el artículo 8º de su decreto, fracción V: opinar sobre la creación de nuevas Instituciones de Educación Superior, así como la de nuevos programas y modalidades educativas en las instituciones existentes.

*El documento Procedimientos para la conciliación de oferta y demanda de educación superior de las entidades de la federación*¹ establece como funciones de las COEPES las siguientes:

- 1) Formular un programa de desarrollo de la Educación Superior.
- 2) Planear y propiciar el desarrollo, el crecimiento y la reorientación de la educación superior.
- 3) Estimular la operación de programas, proyectos y acciones coordinadas en apoyo a la mejora continua de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las IES en el estado.
- 4) Propiciar la difusión y evaluación de políticas estatales para la educación superior, así como la evaluación y en su caso la acreditación de los programas que ofrecen las IES en el estado.
- 5) Estimular la mejora continua de la calidad de los programas educativos (PE´s).
- 6) Propiciar la acreditación de programas por organismos reconocidos por el COPAES.
- 7) Orientar y en su caso validar, la creación de nuevas instituciones públicas de educación superior o particulares y la de nuevos programas y modalidades educativas en las instituciones existentes.
- 8) Promover la reorientación de la oferta educativa según las perspectivas de desarrollo de cada entidad, definiendo áreas y programas educativos para el otorgamiento de becas en el ámbito estatal.
- 9) Brindar asesoría al Gobierno Estatal para la elaboración del proyecto de ampliación de la oferta educativa que conjuntamente propondrá con el Gobierno Federal.

¹ Secretaría de Educación Pública, *Procedimientos para la conciliación de oferta y demanda de educación superior de las entidades de la federación (Refuerzo de la misión de las COEPES). Versión inicial – Julio 1997, Actualización – Junio 2007.*

◆ **III. CRITERIOS PARA LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Con el propósito de que la autoridad educativa o en su defecto la propia COEPES puedan dar respuestas a las peticiones que se presentan al Gobierno del Estado de Oaxaca por parte de las localidades, municipios, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos en general, relativa a la creación de instituciones públicas de educación superior; campus, extensiones o unidades académicas de las existentes; un Grupo Técnico de Expertos, diseñó un conjunto de criterios que se deben cumplir para la atención de la demanda de educación superior. Al respecto, los acuerdos tomados por el Grupo Técnico de Expertos fueron ratificados por la Junta Directiva, en su Cuarta Reunión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del año 2015.

Conforme a lo anterior, una petición resultará procedente para continuar con el proceso respectivo, siempre y cuando la localidad solicitante cumpla con los siguientes criterios:

1. Existencia de al menos un plantel de educación media superior en la localidad o municipio solicitante. Que el plantel o planteles formen parte de uno de los subsistemas reconocidos por el Gobierno del Estado. En el caso de instituciones particulares, éstas deberán contar con el respectivo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) con cobertura para el estado de Oaxaca.
2. Suficiente demanda de servicios de educación superior. Si la localidad o municipio cuenta con servicios de educación media superior, el total de egresados en el último ciclo escolar según la estadística oficial disponible deberá superar 200 estudiantes.
3. No se cuente con servicios de educación superior en un radio de 30 kilómetros.
4. No se tenga programada la creación de una institución pública de educación superior en la localidad solicitante o región.
5. En caso de cumplir con todos los puntos anteriores, el solicitante remitirá a la Secretaría Técnica de la COEPES-Oaxaca como parte del expediente técnico un estudio de factibilidad detallado, apegado a la metodología entregada por la misma Secretaría Técnica y sujetándose a los procedimientos que se señalan en el siguiente apartado.

IV. PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Solicitud dirigida al Gobernador del Estado.
2. Análisis preliminar de la solicitud. La COEPES-Oaxaca a través de la Secretaría Técnica realiza un análisis de prefactibilidad para conocer la oferta y demanda de educación superior para la localidad solicitante, planteando una probable zona de influencia.
3. El solicitante elabora un estudio de factibilidad detallado conforme a la metodología entregada por la Secretaría Técnica de la COEPES.
4. El solicitante entrega el estudio de factibilidad a la COEPES-Oaxaca en versión impresa y digital. El documento por sí mismo no es garantía de procedencia de la propuesta.
5. La Secretaría Técnica de la COEPES realiza una revisión general al contenido del estudio para verificar que cumpla con las especificaciones formales y metodológicas señaladas en el presente documento y/o en la metodología del modelo educativo propuesto.
6. El solicitante deberá corregir las observaciones realizadas por la Secretaría Técnica de la COEPES.
7. Cubiertos los puntos 5 y 6, la COEPES-Oaxaca, con base en el modelo educativo propuesto, convoca a un Grupo Técnico de Expertos (GTE), integrado por representantes de instituciones de educación superior que conforman la propia COEPES-Oaxaca, dependencias gubernamentales, asociaciones de profesionistas, cámaras empresariales y/o organizaciones de la sociedad civil. Este grupo de trabajo se encarga de la revisión del documento y emite un dictamen final sobre la propuesta, en un plazo máximo de seis meses a partir de la entrega del estudio corregido.
8. Si el GTE emite observaciones para ser atendidas por el solicitante, este deberá realizar las adecuaciones al estudio según los tiempos establecidos en el acuerdo correspondiente. El GTE sesionará hasta un máximo de tres ocasiones.
9. Si en la última sesión, el GTE emite dictamen final favorable, el Secretario Técnico de la COEPES genera el oficio aval respectivo.
10. El Gobierno del Estado presenta la propuesta a la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
11. Carta compromiso del Gobierno del Estado de concurrir con el 50% del financiamiento en inversión y gastos de operación.
12. Oficio de suficiencia presupuestal de la Secretaría de Finanzas para el proyecto correspondiente.
13. Firma del convenio de colaboración entre Gobierno del Estado y Gobierno Federal.
14. Decreto de creación de la nueva institución pública de educación superior.

V. EXPEDIENTES TÉCNICOS

Para que la COEPES pueda emitir la opinión técnica y/o aval de pertinencia a través de un GTE, ya sea para la creación de nuevas instituciones públicas de educación superior, implementación de nuevos programas educativos para las instituciones públicas existentes o para proyectos de equipamiento y desarrollo de infraestructura institucional, el solicitante entregará a la Secretaría Técnica de la COEPES un expediente técnico debidamente integrado.

Se entenderá por expediente técnico al conjunto de documentos y estudios elaborados bajo un sustento metodológico, que justifiquen técnicamente la factibilidad y viabilidad de la propuesta para la apertura de una nueva institución pública de educación superior, implementación de un nuevo programa educativo o proyecto de equipamiento y desarrollo de infraestructura educativa de tipo superior.

1. Requerimientos formales

Los estudios serán revisados y evaluados de manera rigurosa por los expertos de las diferentes áreas del conocimiento que integran los Grupos Técnicos de Expertos (GTE) y, derivado de la propia naturaleza de las propuestas, para someterlas a consideración de dichos GTE, es imprescindible cumplir con el debido rigor metodológico, incluyendo la parte formal, lo que implica cubrir aspectos elementales como:

- Portada con el título de la propuesta.
- Páginas numeradas.
- Índice general de contenidos señalando la página o páginas del capítulo, subcapítulo y/o apartados.
- Índice de tablas, gráficos e imágenes.
- Títulos, numeración y fuentes de tablas, gráficas e imágenes.
- Referencias bibliográficas.
- Fuente de la información consultada.
- Anexos numerados y con fuentes.
- Sin errores ortográficos.
- Evitar el copiado y pegado textual de información de internet o de otras fuentes electrónicas o impresas sin citar la fuente y sin aportar la explicación, interpretación o inferencia de los datos con base en la metodología correspondiente. Será parte de la revisión y observaciones que harán los integrantes de los GTE.

Es recomendable elaborar el documento según el manual de publicación de la Asociación Americana de Psicología (APA).

Las fuentes de información estadística consultadas para la elaboración de los estudios deberán ser las más recientes, tomando en cuenta preferentemente las que se sugieren al final de este documento.

Recursos visuales: los gráficos, tablas y demás recursos visuales deben ser legibles, en particular los que contienen datos estadísticos. Evitar el copiado y pegado de internet. En el caso de mapas elaborar ex profeso según los requerimientos temáticos del estudio.

2. Creación de nuevas instituciones públicas de educación superior

El expediente deberá, invariablemente, estar integrado y fundamentado como sigue:

a. **Estudio de factibilidad detallado** con base en la metodología que la Secretaría Técnica de la COEPES-Oaxaca haya entregado previamente al solicitante. El estudio debe justificar técnica, financiera y académicamente la necesidad y viabilidad de una nueva institución pública de educación superior para la zona de influencia. En todos los casos el estudio debe cumplir con al menos los elementos metodológicos siguientes:

- Marco de referencia normativo: alineación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales, vigentes. Así como con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Fundamentos macrorregionales.
- Estudio microrregional.
- Área de influencia técnicamente justificada: datos geográficos, sociodemográficos, educativos, infraestructura carretera y tecnológica.
- Estudio de oferta y demanda de servicios educativos en la zona de influencia, incluyendo proyección de crecimiento de la matrícula a través de un modelo matemático, que contenga la explicación del método empleado. La proyección debe considerar datos de cinco ciclos escolares previos y la estimación de cinco posteriores.
- Estudio de mercado laboral.
- Estudio socioeconómico y de expectativas educativas.
- Profesores con perfil apropiado.
- Fundamentación metodológica (con referencias bibliográficas y citas).
- Fuente de información.
- Conclusiones: para la toma de decisiones de los integrantes del GTE, se requieren planteamientos claros. Evitar la síntesis de los apartados o del mismo estudio.

b. **Expediente académico.** El plan de estudios tendrá la debida fundamentación metodológica cumpliendo al menos con los siguientes puntos:

- Justificación.
- Marco de referencia normativo: alineación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales, vigentes. Así como con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Objetivo general.
- Objetivos particulares.
- Necesidades educativas.
- Oferta educativa.
- Demanda educativa.
- Mercado laboral y expectativas de desarrollo profesional.
- Perfil de ingreso.
- Perfil del egresado que incluya los conocimientos, habilidades y actitudes a ser adquiridos por el estudiante.
- Mapa curricular.
- Conclusiones: para la toma de decisiones de los integrantes del GTE, se requieren planteamientos claros. Evitar la síntesis de los apartados o del mismo estudio.

c. **Gestión de gastos de operación e inversión**

Señalar cuáles son los recursos financieros necesarios para inversión, equipamiento y gasto de operación, así como las fuentes de financiamiento, con un presupuesto inicial y una proyección a cinco años.

- *Plan Maestro de construcción y equipamiento* (en caso de contar con el mismo).
- *Terreno*: documentos que acrediten el estado legal del terreno propuesto, el cual deberá tener la extensión mínima conforme a los requisitos que establece la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 "...para identificar y seleccionar los terrenos susceptibles de ser utilizados para la construcción de escuelas públicas, con participación federal, estatal, municipal, mixta o de organismos no gubernamentales; y escuelas particulares de todos los tipos educativos en el territorio nacional."²

El terreno deberá reunir las condiciones necesarias para garantizar la adecuada y segura construcción de las instalaciones según la misma norma, mediante la realización de estudios de mecánica de suelo, curvas de nivel, levantamiento topográfico, riesgo hidrológico e impacto ambiental que señala la norma antes referida.

3. Estudio de pertinencia para nuevos programas educativos de instituciones públicas de educación superior ya existentes

Si el estudio cumple con los requerimientos formales y se ajusta a la estructura metodológica, la Secretaría Técnica de la COEPES emitirá el dictamen mediante Grupos Técnicos de Expertos en un máximo de tres meses a partir de la fecha de recepción del documento. El estudio tendrá como finalidad satisfacer los criterios de pertinencia social vigentes al momento de ser sometidos a consideración de los GTE, con base en los procedimientos generales siguientes:

1. La Secretaría Técnica de la COEPES realiza una revisión general al contenido para verificar que cumpla con las especificaciones formales y metodológicas e informa al solicitante mediante oficio si fuera necesario efectuar correcciones o adecuaciones.
2. El solicitante deberá, en su caso, corregir las observaciones realizadas por la Secretaría Técnica.
3. Si en un término de seis meses contados a partir de la fecha del oficio de la Secretaría Técnica el solicitante no remite la versión corregida del estudio, se le informará mediante oficio del término del trámite. El solicitante podrá iniciar de nuevo el trámite en el siguiente año.
4. Cubiertos los puntos 1 y 2, la COEPES-Oaxaca, convoca a un Grupo Técnico de Expertos (GTE), según el área de conocimiento que corresponda, para emitir un dictamen sobre la propuesta.
5. Si el GTE emite observaciones, el solicitante deberá realizar las adecuaciones al estudio según los tiempos establecidos en el acuerdo correspondiente. El GTE sesionará hasta un máximo de tres ocasiones.
6. Si en la última sesión, el GTE emite dictamen final favorable, el Secretario Técnico de la COEPES genera el oficio aval respectivo.

²Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011, *Escuela-Terreno para Construcción-Requisitos*, Secretaría de Economía, Dirección General de Normas, p. 8: <<http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/Normateca%20Capfce/nmx-r-003-scfi-2011.pdf>> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Julio 2011: <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5200714&fecha=13/07/2011>

Además de cumplir con los requerimientos del punto 1 del presente apartado, los expedientes entregados por las IPES para la obtención de avales de pertinencia, sea de nivel licenciatura, técnico superior universitario o posgrados, se ajustarán a la estructura siguiente:

MARCO NORMATIVO

- Marco legal de la institución: decreto de creación, acuerdos, convenios de coordinación para la operación de la IPES, entre otros.
- Marco de referencia normativo: alineación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales, vigentes. Así como con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

CONTEXTO MACRORREGIONAL

- Objetivo general y específicos.
- Ubicación geográfica.
- Aspectos demográficos.
- Aspectos sociales.
- Aspectos económicos.
- Cadenas productivas.
- Indicadores educativos en el nivel medio superior y superior a escala estatal y nacional.
- Conclusiones.

ESTUDIO MICRORREGIONAL: ZONA DE INFLUENCIA

- Objetivo general y específicos.
- Definición y justificación técnica de la zona de influencia.
- Aspectos sociales.
- Aspectos demográficos.
- Aspectos económicos.
- Estudio del mercado laboral.
- Estudios económicos y expectativas educativas.
- Conclusiones.

ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Panorama demográfico y escolar de la zona de estudio.
- Demanda de la educación media superior.
- Distribución de la matrícula de educación media superior.
- Crecimiento de educación media superior (explicar metodología).
- Demanda de educación superior.
- Distribución de la matrícula de educación superior.
- Crecimiento de la educación superior (explicar la metodología utilizada).
- Conclusiones.

ESTUDIO DE MERCADO LABORAL

- Objetivo general.
- Objetivos específicos e indicadores que se abordan.

1. Determinar las características del mercado laboral en la zona de influencia.
2. Determinar las características de los trabajadores en la zona de influencia.
3. Identificar las necesidades de recursos humanos.
4. Disposición de las empresas a participar.
5. Identificar las tecnologías que tienen influencia en las empresas de la zona de influencia.
6. Identificar las necesidades de capacitación.
7. Identificar la posibilidad de contratación.
8. Conclusiones del estudio.

MODELO EDUCATIVO

- Objetivo.
- Perfil de ingreso.
- Perfil de egreso, incluyendo los conocimientos, habilidades y actitudes a ser adquiridos por el estudiante.
- Mapa curricular.

En el caso de carreras del área de ciencias de la salud, las IPES realizarán por su parte los trámites necesarios para obtener la Opinión Técnica Académica Favorable (OTAF) de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud (CEIFRHIS), la cual no es requisito para que la COEPES emita la opinión técnica de pertinencia social.

Calendario de entrega

Trámites ordinarios

Los expedientes debidamente integrados que se presenten a la Secretaría Técnica de la COEPES, cuyo propósito sea solamente la obtención del aval de la Junta Directiva para trámites y gestiones de la IPES solicitante, podrán ser entregados en cualquier momento, previendo los tiempos del proceso para el dictamen final.

Para Fondos Extraordinarios

Tomando en cuenta los procedimientos generales para la revisión de los grupos de expertos, el expediente será entregado a la Secretaría Técnica en términos del acuerdo de la Junta Directiva de la COEPES-Oaxaca en su Tercera Reunión Extraordinaria de fecha 25 de febrero del año 2014 que señala:

“ACUERDO 5/3ra. EXTRA-ORDINARIA 2014

Los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca, aprueban establecer como requisito previo a partir del año 2015 y para estar en condiciones de poder emitir el aval para nuevos programas educativos que se pretendan presentar en las Convocatorias de Fondos Extraordinarios de Apoyo a la Educación Superior que emite la Secretaría de Educación Pública, las instituciones públicas de educación superior deberán entregar a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del año anterior un expediente técnico por programa educativo a la Secretaría Técnica de la COEPES-Oaxaca, para ponerlo a consideración de un grupo técnico de expertos en la materia.”

Estos expedientes, además de cumplir los aspectos metodológicos señalados, se ajustarán en su momento a lo establecido por las convocatorias de los Fondos Extraordinarios de Apoyo a la Educación Superior, según sea el caso.

4. Proyectos para Fondos Concursables: equipamiento e infraestructura

Todo proyecto, relacionado con infraestructura y equipamiento que las IPES consideren presentar en cualquiera de las modalidades en el marco de los Fondos Concursables que emite a principios de cada año la Secretaría de Educación Pública, será revisado y dictaminado previamente por un GTE. Las propuestas tomarán como referente la última convocatoria, debiéndose realizar en su momento los ajustes finales conforme a la nueva convocatoria.

Por lo cual la fecha límite de entrega de los proyectos será a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del año anterior al que la IPES pretende participar en los fondos concursables.

VI. DOCUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES

Decreto de creación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca. (2005)

Convenio marco de coordinación para el fortalecimiento de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior de 1997. (Actualización noviembre 2007)

Procedimientos para la conciliación de oferta y demanda de educación superior de las entidades de la federación. (Junio 2007)

Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011, Escuela-Terreno para Construcción-Requisitos, Secretaría de Economía-Dirección General de Normas.

Metodologías para la elaboración de estudios de factibilidad para la creación de instituciones de educación superior.

VII. FUENTES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SUGERIDAS

Catálogo de localidades indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
<http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/>

Catálogos de Lenguas Indígenas Nacionales del Instituto de Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)
<http://www.inali.gob.mx/clin-inali/>

Consejo Nacional de Población (CONAPO)
<http://www.conapo.gob.mx/>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
<http://www.coneval.gob.mx/Paginas/principal.aspx>

Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca (COEPES) <http://www.coepes.oaxaca.gob.mx/>

Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca (CEPPEMS) <http://www.catalogoems.ceppems.oaxaca.gob.mx/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
<http://www.inegi.org.mx/>

Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SNIEE) <http://www.snie.sep.gob.mx/>

Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo de Oaxaca (SISPLADE)
<http://sisplade.oaxaca.gob.mx/sisplade/>

Observatorio Laboral Mexicano-Secretaría de Trabajo y Previsión Social (OLA)
<https://www.observatoriolaboral.gob.mx/#/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-México)
<http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home.html>

GLOSARIO

APA	Asociación Americana de Psicología (American Psychological Association).
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
COEPES-Oaxaca	Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca.
CEIFRHIS	Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud.
CEPPEMS	Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
COPAES	Consejo para la Acreditación de la Educación Superior.
EMS	Educación Media Superior.
ES	Educación Superior.
GTE	Grupo Técnico de Expertos.
IES	Instituciones de Educación Superior.
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INIFED	Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa.
IPES	Instituciones Públicas de Educación Superior.
NMX	Norma Mexicana.
OLA	Observatorio Laboral Mexicano-Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
OTAF	Opinión Técnica Académica Favorable.
PE's	Programas Educativos.
RVOE	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
SE	Secretaría de Economía.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SES	Subsecretaría de Educación Superior.
SISPLADE	Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo de Oaxaca.
SNIEE	Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.
TSU	Técnico Superior Universitario.

JUNTA DIRECTIVA

LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ

Coordinador General de Educación Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología y Presidente de la COEPES-Oaxaca

LIC. MARCIAL EFRÉN OCAMPO OJEDA

Encargado de la Secretaría Técnica de la COEPES-Oaxaca

PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA

Delegado Federal de la SEP en Oaxaca

MTRO. JORGE GALLARDO CASAS

Secretario de Finanzas

MTRO. SERGIO VERA DÍAZ

Coordinador General del Comité Estatal
de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad del Mar

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad de la Sierra Juárez

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad de la Cañada

LIC. JORGE FRANCISCO CARAVANTES HERNÁNDEZ

Rector de la Universidad Tecnológica de la
Sierra Sur de Oaxaca

DR. JUAN CRUZ NIETO

Director del Instituto Tecnológico de Oaxaca

LIC. JULIO CÉSAR CANSECO ZÁRATE

Director del Instituto Pedagógico Computarizado

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ

Directora del Instituto de Educación Superior
en Artes Escénicas de Oaxaca

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO

Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental



PLENO DE RECTORES Y DIRECTORES DE LA COEPES-OAXACA

DR. ALFREDO BALDEMAR ZETINA MOGUEL

Director del Centro de Atención y Formación Humanista

MTRA. VERÓNICA GAMBOA ZABALGOITIA

Directora del Centro de Desarrollo Humano y Psicoterapia Gestalt

LIC. SALVADOR HERRERA SORIANO

Director del Centro de Educación Continua IPN-Oaxaca

DR. JORGE H. ORTEGA CARDOSO

Director del Centro de Estudios e Investigación para el Desarrollo Humano y Profesional

LIC. FÉLIX SERGIO ENRÍQUEZ MÚJICA

Director del Centro de Estudios Superiores del Colegio América

DR. SALVADOR ISIDRO BELMONTE JIMÉNEZ

Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional

DRA. LUCÍA RAQUEL CORDERO RUIZ

Directora del Centro Internacional de Capacitación en Salud Holística

ARQ. ISRAEL BENEDICTO SILVA HERNÁNDEZ

Director del Centro Universitario Casandoo

DRA. MARÍA TERESA RAMÍREZ LEGARIA OCHOA

Directora del Centro Universitario Luis Donaldo Colosio Murrieta

LIC. KARLA YARI ROJAS MORÁN

Directora del Centro Universitario Oaxaca

ING. RICARDO MARAVILLA MÉNDEZ

Rector del Centro Universitario Salina Cruz

DRA. DANIELA TRAFFANO

Directora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

MTRA. CRISTINA M. RODRÍGUEZ GARCÍA

Directora del Colegio Libre de Estudios Universitarios

MTRO. JOSÉ MANUEL REMENTERÍA OROZCO

Director del Colegio de Estudios Superiores y Especialidades del Estado de Oaxaca

LIC. TERESITA DE JESÚS ESPEJO COSMES

Directora del Colegio Universitario Kairós

DRA. KARLA YARI ROJAS MORÁN

Directora de la Escuela de Derecho Lic. Jesús Rojas Villavicencio

LIC. EMILIA CHULÍA AMBROSIO

Directora de la Escuela Libre de Arte y Diseño

M.C. MARCELINO CRUZ MARTÍNEZ

Director del Instituto Antonio Caso Andrade

LIC. KARLA YARI ROJAS MORÁN

Directora del Instituto Bernal Díaz del Castillo

LIC. MANUEL FEDERICO MORENO GONZÁLEZ

Director del Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca

LIC. GABRIEL NOLASCO CRUZ

Director del Instituto de Estudios Superiores América

LIC. FRANCISCO ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Director del Instituto de Estudios Superiores de la Costa

MTRO. FRANCISCO PABLO MUNGUÍA GAYTÁN

Director del Instituto de Estudios Superiores en Desarrollo Humano

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ OLIVERA

Directora del Instituto de Estudios Superiores en Artes Escénicas de Oaxaca

LIC. LUIS CORTÉS OSORIO

Director del Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca

LIC. ELISEO DAVID RUIZ RUIZ

Director del Instituto de Estudios Superiores del Golfo de México

PROFR. BENIGNO CASIQUE VÁSQUEZ

Director del Instituto de Estudios Superiores del Istmo de Tehuantepec

LIC. VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

Director del Instituto de Estudios Superiores Emprendedores Alfred Nobel

M.A. ROXANA OLIVERA TELLO

Directora del Instituto de Estudios Universitarios

MTRO. GASTÓN DEHESA VALENCIA

Director del Instituto en Computación y Electrónica Dehesa

LIC. JULIO CÉSAR CANSECO ZÁRATE

Director del Instituto Pedagógico Computarizado

LIC. WILFRIDO SALMORÁN SOLANO

Director del Instituto Mixteco de Estudios Superiores

MTRA. MARÍA EUGENIA PENA ARVIZU

Directora del Instituto Multidisciplinario de Especialización

LIC. VERÓNICA LUCÍA LEAL CRUZ

Directora del Instituto Superior Huatulco

LIC. CÉSAR OCTAVIO PALACIOS GONZÁLEZ

Director del Instituto Superior Intercultural Ayuuk

C.P. ARELI SANTIAGO SARMIENTO

Directora del Instituto Tecnológico de la Construcción

DR. SAULO GÓMEZ TOLEDO

Director del Instituto Tecnológico de Comitancillo

ING. JORGE MÁRQUEZ JUÁREZ

Director del Instituto Tecnológico del Istmo

LIC. BRÍGIDO CASTREJÓN SÁNCHEZ

Director del Instituto Tecnológico de la Cuenca del Papaloapan

ING. FERNANDO TOLEDO TOLEDO

Director del Instituto Tecnológico del Valle de Etla

M.C. JUAN CRUZ NIETO

Director del Instituto Tecnológico de Oaxaca

M.C. PORFIRIO ROBERTO NÁJERA MEDINA

Director del Instituto Tecnológico de Pinotepa

M.C. EMO JACINTO MENDOZA

Director del Instituto Tecnológico de Pochutla

L.A.E.M. MACARIO QUIROZ CORTÉS

Director del Instituto Tecnológico de Salina Cruz

ING. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ CRUZ

Director del Instituto Tecnológico de Tlaxiaco

ING. SERGIO FERNANDO GARIBAY ARMENTA

Director del Instituto Tecnológico de Tuxtepec

M.C. OSCAR ANTONIO SILVA SÁNCHEZ

Directora del Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca

ING. MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ ROSADO

Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Miguel El Grande

M.C. JAIME CHÁVEZ FLORES

Director General del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula

C.P. JESÚS PÉREZ ALTAMIRANO

Director del Instituto Universitario de Oaxaca

DRA. YUYIS IZAMI SANTOS PÉREZ

Directora del Instituto Universitario de la Costa

MTRO. ROLANDO MARTÍNEZ DÍAZ

Director del Instituto Univita

M.C.E. KARINA RICCI VILLAFUERTE

Directora de Multiversidad Mundo Sin Fronteras

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de Novauniversitas

MTRA. YOANI PAOLA RODRÍGUEZ VILLEGAS

Rectora de la Universidad Anáhuac Oaxaca

DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ

Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad de la Cañada

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad de la Costa

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad de Chalcatongo

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad de la Sierra Juárez

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad de la Sierra Sur

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad del Istmo

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad del Mar

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad del Papaloapan

M.C. BEATRIZ MORALES ROMÁN

Rectora de la Universidad Hispano

MTRA. RUTH YAZMÍN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Directora de la Universidad Interamericana Para el Desarrollo Campus Juchitán

MTRA. LUZ DEL CARMEN HERNÁNDEZ SANTANA

Directora de la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Tuxtepec

LIC. ANDRÉS RÍOS MATUS

Rector de la Universidad Internacional del Pacífico

LIC. HUGO LÓPEZ HERNÁNDEZ

Rector de la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO OCADIZ LUNA

Rectora de la Universidad La Salle Oaxaca

LIC. MARÍA ESTHER PORTILLO LUNA

Directora de la Universidad Madero Campus Papaloapan

LIC. MARCO ANTONIO MORENO NISHIZAKI

Rector de la Universidad Mesoamericana

LIC. CARLOS MAURICIO PACHECO TAMAYO

Director de la Universidad Mundo Maya

CAP. Y LIC. EDUARDO CONTRERAS GARCÍA

Rector de la Universidad Nacionalista México

C.P. RUBÉN FELIX VALLEJO CALDERÓN

Rector de la Universidad para el Crecimiento Profesional de México

DRA. RUTH AVECITA DÍAZ RAMÍREZ

Directora de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 201 Oaxaca

MTRA. LORENA DOMÍNGUEZ HIPÓLITO

Directora de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 202 Tuxtepec

MTRO. URIEL GUZMÁN ENRÍQUEZ

Director de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 203 Ixttepec

DR. BENJAMÍN ALONSO SMITH ARANGO

Rector de la Universidad Regional del Sureste

DRA. SUHAIL SUÁREZ ALONSO

Directora de la Universidad Santander

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad Tecnológica de la Mixteca

LIC. JORGE FRANCISCO CARAVANTES HERNÁNDEZ

Rector de la Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca

MTRA. NYDIA DELHI MATA SÁNCHEZ

Rectora de la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca

